



Sabanalarga –Atlántico, 22 de julio de 2021.

Rad. Ejecutivo 08-638-40-89-001-2017-00390-00.

DEMANDANTE: Cooperativa CooCamior.

DEMANDADO: Pedro Torregrosa Calvo y Laureano Alvarado Puertas

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo, en el cual la curadora designada dentro de este proceso solista se señalen gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúan en representación del emplazado, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 22 de julio de 2021.

Visto el informe secretarial, encontramos que la curadora designada dentro de este proceso solista de esta agencia judicial se lee señalen gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúan en representación del emplazado, gastos estos que se desprenden de las diligencias encomendadas como auxiliar de la justicia para que represente al emplazado de conformidad a la ley, tales como reproducción de documentos notificaciones, gastos de movilización o transportes y por consiguiente la contestación de la demanda en defensa de ausente

Es por ello que este despacho considera justo y pertinente en señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designado mediante que antecede Dra **Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legar (\$200.000.00 M. L)** por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación del demandado ausente. Por lo anterior se,

RESUELVE

Primero- Por lo anterior, Ordénesse señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designado mediante que antecede Dra **Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legar (\$200.000.00 M. L)** por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación del demandado ausente

Segundo.- Ordénesse a la parte ejecutante cancelar Dra. **Gina Talero Rodríguez** la anterior suma por concepto de Gastos de Curadurías.

Tercero.- Los anteriores gastos procesales se incluirán como tales al momento de la liquidación del crédito y costas procesales.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.78
DE FECHA 23 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6ad641117ab05a1dac12c75a7506baa491708c27cc7637c73085d9d70867a29

Documento generado en 22/07/2021 06:56:40 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>